



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-531-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 2 inciso b) de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 18 apartado 2 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA 531/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Publica N° 10/21 Proceso de Compra PBAC 2-0277-LPU21 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de un sector de oficinas del bloque en terraza (ex fuero juvenil) e impermeabilización de losa transitable de cubierta del edificio sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de La Plata – Departamento Judicial La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 852/21 que obra a fs. 122/123;

Que a fs. 124/128 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 129/154 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 155 el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 156 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 160 obra la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. y que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 206 se recibieron dos (2) ofertas presentadas por la firma NUESTRA COMPAÑÍA SA y el proveedor ROMERO FERNANDEZ ROBERTO;

Que a fs. 213/214 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando desestimar: a) la oferta de la firma NUESTRA COMPAÑÍA S.A por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establecido en los artículos 19 de la Ley N° 13.981 y los artículos 10 punto 12; 16 y 18 del Pliego de Condiciones Particulares y b) la oferta del proveedor ROMERO FERNANDEZ ROBERTO toda vez que su cotización para el renglón 2 fue realizada a un precio irrisorio, aconsejando declarar consecuentemente fracasado el presente llamado;

Que atento que continúa la necesidad de contratar los trabajos solicitados a fs. 1/38, se procederá a realizar un nuevo trámite encuadrando el mismo en el artículo 18 apartado 2 inciso b) de la Ley N°13.981 y artículo 18 apartado 2 inciso b) el Anexo I del Decreto N° 59/19, Contratación Directa por Excepción, utilizando al efecto el mismo pliego de bases y condiciones particulares que el utilizado en la Licitación Pública N° 10/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0277-LPU21;

Que a fs. 218 y 221 obran los justiprecios actualizados informados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de los trabajos requeridos, los que ascienden a la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y uno con 87/100 (\$24.943 961,87);

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 modificada por la Resolución S.P.P.G. N° 228/21, oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 10/21 Proceso de Compra PBAC 2-0277-LPU21 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de un sector de oficinas del bloque en terraza (ex fuero juvenil) e



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-531-21

impermeabilización de losa transitable de cubierta del edificio sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de La Plata – Departamento Judicial La Plata, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Desestimar: a) la oferta de la firma NUESTRA COMPAÑÍA S.A por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en los artículos 19 de la Ley 13.9810 y los artículos 10 punto 12; 16 y 18 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 10/21 Proceso de Compra PBAC 2-0277-LPU21 y b) a la oferta del proveedor ROMERO FERNANDEZ ROBERTO toda vez que su cotización para el renglón 2 fue realizada a un precio irrisorio, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 213/214, por lo que se declara en consecuencia fracasada la Licitación Pública N° 10/21 Proceso de Compra PBAC 2-0277-LPU21.

Artículo 3º: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 47/2022 , que se gestionará por el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 2-0111-CDI22, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de un sector de oficinas del bloque en terraza (ex fuero juvenil) e impermeabilización de losa transitable de cubierta del edificio sito en Av. 7 e/ 56 y 57 de La Plata – Departamento Judicial La Plata.

Artículo 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que, junto con el Pliego de Condiciones Generales, forman parte integrante del presente trámite y obran a fs. 228/284.

Artículo 5°: Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Contratación Directa por Excepción autorizada por el Artículo 3° se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

Artículo 6°: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Artículo 7°: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luis María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 modificada por la Resolución S.P.P.G. N° 228/21.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022.

Artículo 9°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-531-21

